



Universidad Nacional

de

Córdoba

República Argentina

1/1

EXP-UNC 9091/2009

Córdoba, **11 JUN 2009**

VISTO:

Las presentes actuaciones en las que la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales -Escuela de Ciencias de la Información- eleva un anteproyecto de Convenio Específico de Prácticas de Aprendizaje a celebrar con la "Asociación Mutual Carlos Mugica" -Radio Comunitaria la Ranchada, con el objeto de que las partes puedan trabajar articuladamente en las distintas actividades previstas para el desarrollo de las prácticas de aprendizaje de alumnos de la Escuela; y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado las exigencias previstas por la Resolución HCS N° 458/03;

Los informes producidos a fojas 7 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y a fojas 9 por la Subsecretaría de Grado de la Secretaría de Asuntos Académicos;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el n° 42205;

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución HCS 344/99,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el anteproyecto de Convenio Específico de Prácticas de Aprendizaje que corre agregado a fojas 27/29 y cuya fotocopia integra el cuerpo de la presente, a celebrar entre esta Casa y la "Asociación Mutual Carlos Mugica" -Radio Comunitaria la Ranchada, a los fines de que se trata y autorizar al señor Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y a la Directora de la Escuela de Ciencias de la Información a suscribirlo en nombre y representación de esta Universidad.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los gastos emergentes de la ejecución del convenio que por esta resolución se aprueba y que deban ser afrontados por la Universidad, serán imputados a los recursos propios de la Escuela de Ciencias de la Información.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.

mae

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N° **Mgter. JHON BORETTO**
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

1034



Universidad Nacional de Córdoba



Escuela de Ciencias de la Información

**CONVENIO DE PRÁCTICAS DE APRENDIZAJE:
ESCUELA DE CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN –
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA Y
MUTUAL CARLOS MUGICA-RADIO COMUNITARIA LA RANCHADA.**

En la Ciudad de Córdoba, a los días del mes de de 2009..se establece el presente Convenio de Prácticas de Aprendizaje entre la Universidad Nacional de Córdoba a través de la Escuela de Ciencias de la Información de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales (en adelante la Escuela), con domicilio legal en Haya de la Torre s/n – Ciudad Universitaria, Córdoba capital; representada en este acto por el Sr. Decano Dr. Ramon P. Yanzi Ferreyra y la Sra. directora de la Escuela de Ciencias de la Información Dra. Paulina Beatriz Emanuelli y la Asociación Mutual Carlos Mugica-Radio Comunitaria La Ranchada, (en adelante "La Ranchada") representado en este acto por su Presidente Lic. Antonio Galán.

Art. 1º) En el presente Convenio tiene como objeto trabajar articuladamente en las distintas actividades previstas para el desarrollo de las prácticas de aprendizaje de los alumnos de la Escuela.

Art. 2º) Los objetivos, las actividades y la metodología de las Prácticas de Aprendizaje serán los establecidos en el Programa de Trabajo desarrollado en común acuerdo entre "La Ranchada" y la Escuela de Ciencias de la Información.

Art. 3º) La duración de las prácticas de aprendizaje será de 3 (tres) semanas, pudiéndose renovar según los requerimientos y fundamento de las actividades. Los horarios para el alumno practicante será establecido por "La Ranchada" y en común acuerdo con la Escuela de Ciencias de la Información.

Art. 4º) La selección y seguimiento de los aspirantes se realizará de acuerdo al Reglamento de Prácticas de Aprendizaje de la Escuela de Ciencias de la Información.

Art. 5º) "La Ranchada" designará un Coordinador de su planta para la realización de las tareas de Supervisión, capacitación y evaluación de los alumnos practicantes. El coordinador realizará un informe final sobre el cumplimiento de las actividades del alumno y lo elevará a la Secretaría Académica de la Escuela de Ciencias de la Información.

Art. 6º) La cobertura de salud del practicante tanto en "La Ranchada" como en el traslado a la misma estará a cargo de la Dirección General de Bienestar Estudiantil de la Universidad Nacional de Córdoba, de la ciudad de Córdoba.

Art. 7º) Los alumnos practicantes no recibirán remuneración económica alguna por las actividades realizadas en "La Ranchada".



Universidad Nacional de Córdoba



Escuela de Ciencias de la Información

**PROGRAMA DE ACTIVIDADES DONDE PARTICIPARAN
LOS ALUMNOS BAJO LA SUPERVISIÓN DEL COORDINADOR**

Observación y análisis de la producción de Programas periodísticos
Investigación y Redacción Periodística
Asistencia de Producción
Asistencia de operación (controles)
Musicalización y Grabado en PC
Acompañamiento en móviles de exteriores
Búsqueda de notas en exteriores

Las Actividades Mencionadas se desarrollan en Programas informativos, de entretenimiento, de opinión y debate y microprogramas de divulgación cultural

Responsable en de Institución: Lic. Marco Antonio Galán

Responsable Académica: Lic. Claudia Gabriela Ardini